



INMOPROVIVAL S.A.

Quito, D.M., a 27 de OCTUBRE del 2009.

Señorita
ING. LUCIA MARIA SANCHEZ SALAZAR
Presente.-

De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta Universal de accionistas de la compañía INMOPROVIVAL S.A, celebrada el 26 de octubre del 2009, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo estatutario de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 1 de julio del año 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de julio del año 2008.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA
PRESIDENTE
INMOPROVIVAL S.A.
C.E. 0601876519

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INMOPROVIVAL S.A,
Quito, D.M., 27 de OCTUBRE del 2.009.

LUCIA MARIA SANCHEZ SALAZAR.
GERENTE GENERAL
INMOPROVIVAL S.A.
C.E. 1720198066

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12406** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **27 OCT 2009**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gamba Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

28 MAYO 2012

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHARRASQUINA (E)



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

1

11234



NOTARIA ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (7786)
TERCERA

PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA,
ROBER FRANCO CHAMBA QUICHIMBO,
YESSÉNIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALENCIA,
GLENDA MARÍA ICAZA AGUIRRE Y
GLENDA PATRICIA CEDEÑO SALAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

Handwritten initials and date: *ES*
12/0

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración del presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General,

Salgado, se celebró una escritura pública de Ampliación de Poderes Especiales, otorgada por Aurelio Fernando Pozo Crespo (Gerente General) del Banco Pichincha C.A. a favor de DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA y otros y que tiene relación con la escritura número que sigue. Quito, siete de abril del dos mil once.



DR. ROBERTO SALAZAR
NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

paja...cualquier modalidad y arrendamiento mercantil; b.- Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; c.- Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil; d.- Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra; e.- Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles; f.- Celebrar contratos ampliatorios y reformatorios en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; g.- Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil.- DOS.- Suscribir y aceptar: 2.1. los contratos de hipoteca, de prenda y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima; así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías; 2.2. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios.- TRES.- Los Mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso, por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagares a favor y a la orden del poderdante, así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos.

CUATRO.- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: a) Contratos Interbancarios. b) Contratos de reporto c.- Contratos de Forward y Derivados. d.- Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería. e.- Contratos Overnight f.- Contratos de fondos de inversión. g.- Contratos de Obligaciones Financieras. h.- Garantías bancarias, aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas. i.- Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas. j.- Avales y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general. k.- Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad. l.- Documentos de comercio exterior de importación y exportación. (DUI y FUE). m.- Certificados de ahorro, depósito o inversión. n.- Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito. ñ.- Cartas de garantía. o.- Transferrir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha p.- Contratos, solicitudes, y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del Banco. q.- Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías. (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignorados, etc.) r.- Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior. s.- Contratos de crédito o de facilidades crediticias que conceda el Banco.



NOTARIA
TERCERA

Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco, de documentos de crédito pagados por terceros. u.- Endoso en devoción

o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito. v.- Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio. w.- Comunicaciones de Autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores, y representantes de obligacionistas, la intención del Banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones. x.- Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por Instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A. y.- Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilan, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado.

CINCO.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos: UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo; TRES) Función Judicial; CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía); CINCO) Servicio de Rentas Internas; SEIS) Contraloría General del Estado; y, SIETE) Juzgados de Coactiva. SEIS.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas". SEIS.- Realizar cuanta gestión sea

6

necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País, así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las Instituciones de liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional; SIETE.- Suscribir las cartas compromiso de pago que se generen producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima; OCHO Firma en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros Compañía (España), y Microcréditos.- TERCERA.- PLAZO: El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento.- Este poder no deberá ser considerado insuficiente.- CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los Apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco, ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Juan Fernando Mosquera Corral con matrícula profesional número trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Para la celebración de la presente



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 7 de abril del 2009

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el día de hoy, martes 7 de abril del 2009, tuvo el acierto de reelegirle; fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año.

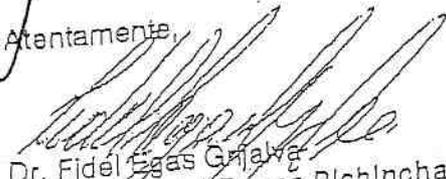
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 55, 56 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. - En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal; tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." al "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,

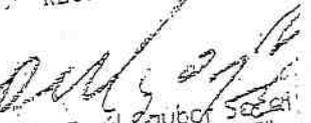

Dr. Fidel Egas Grajales
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

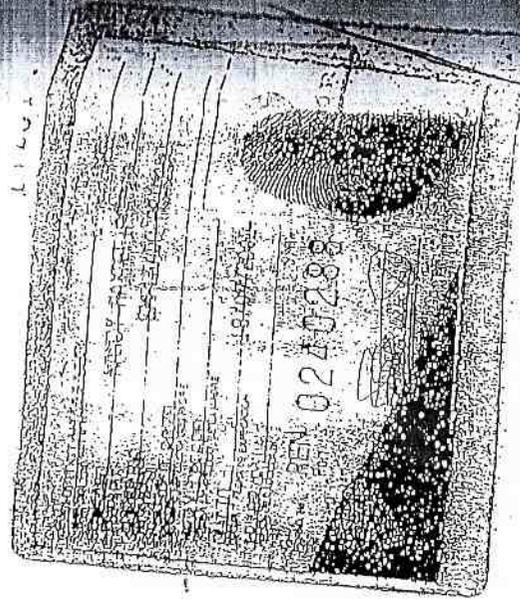
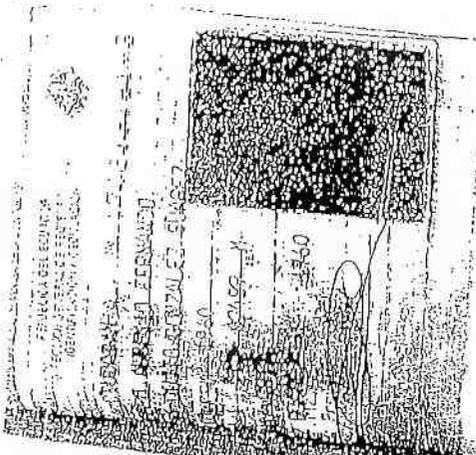
Acepto el cargo. - Quito, 7 de abril del 2009


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c: 1703131613

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4889 del Folio de Nombres Tomo No. 140.
Quito, a: 5 MAYO 2009
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Zabor Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2008

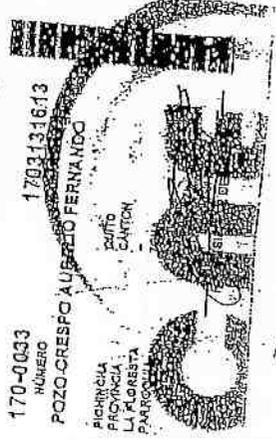
170-0033
NÚMERO

1703131613

POZO CRESPO AUGUSTO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

DUJO
CANTON





Quito, 15 de Junio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Para... García, Antonio, Fernando... portador(a) de la cédula de ciudadanía 7.7.0.3.73.74.7.7.7. que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barreuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista. de lo cual doy fé. 26 OCT 2009
Quito _____


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO F.E.R.C.2.R.O.
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
 TERCERA escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
 le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma y
 ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de
 todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

SR. AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
 GERENTE GENERAL
 BANCO PICHINCHA C.A.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que el presente documento que obra de QUITO
 foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se
 encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a
 cargo.
 Quito, 04 MAY 2011



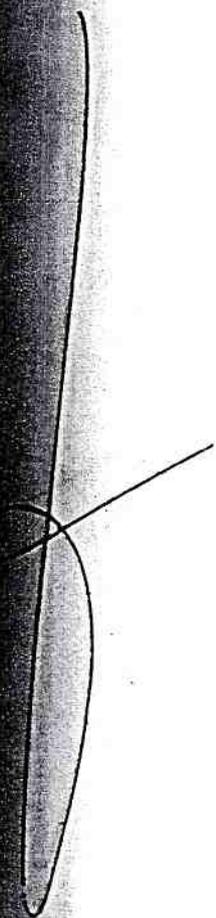
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA Y OTROS.
 SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: 170923475-2
 ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO ZONA BARRIO
 PICHINCHA QUITO
 BORRADOR



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E13391222
 CASO: NORMA MELANIA PÉREZ G
 BELONGARIA EMPLEADO FOLIO
 FRANCISCO REYE ANDRADE
 AND CARRERA
 QUITO 26/07/2007
 REN 2467697



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 364-0003 NÚMERO 1709634752 CEDULA

ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 SAN BLAS ZONA
 BARRIO



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

137739
RS



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS
NUEVE (4649)



QUITO, 17 DE MAYO DEL 2.012

PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 120 COPIAS

